



2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

RESOLUCIÓN H.C.D. 035-2022

Pico Truncado, 26 de mayo de 2022

VISTO:

El Dictamen en Conjunto 003-2022 emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas, Industria y Comercio y Comercio y la Comisión de Legislación General, Reglamento y Seguridad de este Honorable Concejo Deliberante, Nota N° 053/DD/2021 referente al Expediente N° 3063/DD/2021, Proyecto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen en Conjunto N° 003-2022 emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuenta, Industria y Comercio y la Comisión de Legislación General, Reglamento y Seguridad, resuelve No Aprobar por Mayoría el Expediente Municipal 3063/DD/21, "Proyecto Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2022;"

Que, la Nota N° 053/DD/2021 con el Expediente N° 3063/DD/2021, Proyecto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2022 ingresad por Secretaria General el día 22-12-21;

Que, el DEM se encuentra en incumplimiento con las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 55 y la Acordada 54 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, el DEM tampoco ha notificado formalmente las causas de la demora por las cuales no se cumpliera con dichas cargas en los tiempos establecidos, para remitirnos las rendiciones cuatrimestrales;

Que, el Artículo 13 de la Acordada 54 establece "*El PRESUPUESTO constituye la base de la Administración Municipal y el Intendente está obligado a ceñirse del mismo*". Este Concejo no ha podido corroborar, hasta la fecha, como se ha ejecutado el presupuesto 2021 debido a la falta de remisión de la documentación contable;

Que, de las pautas contenidas en este instrumento, se desprende una enorme cantidad de información acerca de los objetivos y acciones que llevara adelante el municipio durante el próximo ejercicio económico. Se constituye, por lo tanto, como herramienta fundamental de gestión, transparencia y control;

Que, se solicitó información al DEM para poder continuar con el tratamiento del proyecto en busca de esclarecer diversos puntos de la ejecución presupuestaria 2021 y el presupuesto 2022, mediante las siguientes notas y reiteraciones:

- Nota C. P.T/ HCD N° 01/22 de fecha 27/01/22
- Nota C. P.T/ HCD N° 03/22 de fecha 27/01/22
- Nota C. P.T/ HCD N°01/22 de fecha 03/02/22



2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

RESOLUCIÓN H.C.D. 035-2022

- Nota C. P.T/ HCD N° 91/21 de fecha 28/09/21
- Nota C. P.T/ HCD N° 10/22 de fecha 27/04/22
- Nota C. P.T/ HCD N° 11/22 de fecha 27/04/22
- Nota C. P.T/ HCD N° 14/22 de fecha 04/05/22
- Nota C. P.T/ HCD N° 15/22 de fecha 04/05/22

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 1° establece para la Nación Argentina la forma republicana de gobierno, garantizando así el principio de publicidad de los actos de gobierno y el Derecho de Acceso a la Información Pública;

Que, hasta la fecha no hemos tenido respuesta de ninguna de dichas solicitudes lo que denota que no hay voluntad por parte del Departamento Ejecutivo para trabajar de manera conjunta con los miembros del Concejo Deliberante, sin apertura al debate e intercambio de ideas, lo cual imposibilita generar un espacio de construcción amplio que dote al presupuesto de legitimidad;

Que el Artículo 3° de la Ley de Contabilidad 760, establece que la estructura del presupuesto adoptara las técnicas, más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las funciones del Estado, los servicios administrativos que las tengan a su cargo y la incidencia económica de los gastos y recursos;

Que, al analizar las ejecuciones presupuestarias del ejercicio 2021, se encuentran inconsistencias y falta de claridad en las mismas, no se pudo contar con información relevante en cuanto al Estado de Ejecución Presupuestaria, modificaciones presupuestarias e Ingresos del Ejercicio 2021, con corte a la fecha, de manera de valorar el cálculo de los recursos y gastos con mayor detalle y aproximación a la realidad;

Que, para un mejor análisis y comprensión del proyecto de Presupuesto se necesita conocer las bases presupuestarias, bases de elaboración del cálculo de Erogaciones y las bases de elaboración del cálculo de recursos;

Que, el rubro Personal representa la mayor erogación dentro de los gastos corrientes y asciende a un monto total de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco con 63/100 ctvo. (\$1.294.163.335,63);

Que, es necesario contar con la estructura por situación de revista y personal por categoría del proyecto elevado que forma parte del presente Proyecto de Ordenanza detallando los conceptos que incluye (haber mensuales, sueldo anual complementario, productividades) con la previsión del establecimiento de mejoras salariales en paritarias de acuerdo a las más ajustadas expectativas de la evolución de la economía;

Que, en lo que corresponde código 1.3.20 Transferencias Para Financiar "Becas Municipales" se observa que el monto plasmado no coincide con lo que se debería abonar por tal concepto, según Ordenanza Vigente;



2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

RESOLUCIÓN H.C.D. 035-2022

Que, los recursos proyectados para el año 2022 han sido determinados conforme al impacto de los incrementos propuestos en el Proyecto de Ordenanza Tarifaria, pero en varios conceptos no se ve reflejado el incremento y no hay información de a qué se debe esa diferencia;

Que, en lo que corresponde al apartado "CÁLCULO DE RECUSOS EJERCICIO 2022" en los siguientes ítems: *"Impuesto Inmobiliario e Imp. A los terrenos baldíos; Contrib. Directa a la ocupación del suelo y ad. ; Tasa por alumbrado público y conservación de calles; Tasa por recolección de residuos; Tasa por inspección e higiene; Multa por infracción de tránsito; Derecho de construcción, inspección y aprobación de planos; Patente de bebidas alcohólicas; Derecho de habitación comercial; Derecho de propaganda; Derecho de vendedor ambulante; Tasa por Energía; Recargo de Energía; Conexión de EE; IVA Teléfono; Recargo teléfono; Ingresos varios rentas generales; Cargo fijo por impresión de facturas; Servicios telefónicos; Ingresos cuotas natatorio; Servicio Internet; Sistema energía prepaga"* que se estima una recaudación significativamente menor con respecto a la recaudación estimada en el presupuesto 2021;

Que, se observa que en la Ordenanza 1946-2020 "Presupuesto" en el apartado "clasificación económica por objeto institucional" código OTRAS EROGACIONES- "Leasing BNA" por un monto de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil 00/100 (\$13.800.000) En el Proyecto de Ordenanza enviado por el DEM se observa que en el apartado "clasificación económica por objeto institucional" código OTRAS EROGACIONES- "Leasing BNA" figura un monto por Pesos Un Millón (\$1.000.000), en la columna del Dpto. Ejecutivo mientras que en el total figura un monto de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$13.800.000) Dicho monto debería ser igual en ambas columnas;

Que, el concepto Leasing BNA es una erogación de Secretaria de Hacienda, código 07 por Pesos Un Millón (\$1.000.000) y en el cuadro de clasificación económica de gasto por objeto e institucional lo totalizan por Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$13.800.000) y no hay información de a qué se debe esa diferencia;

Que, se mantiene deuda con la empresa CAMMESA Y con la Caja de Previsión Social y Caja de Servicios Sociales y que en ninguno de los dos casos se ha podido elaborar un acta/convenio/acuerdo para regularizar la deuda;

Que, en el presupuesto 2021 se autorizó un gasto de Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$69.200.000) para el pago de la deuda con la empresa CAMMESA que se mantenía desde el año 2018 basándose en los cuotas y montos pactados por convenio celebrado;

Que, en este caso se calculó un monto de Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$69.200.000), en el presupuesto 2022 para el pago de la deuda al proveedor de Energía Eléctrica empresa CAMMESA por cuatro facturas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio 2020 y no contamos con la documentación/facturas que respalda como se arribó a ese monto;



2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caldos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

RESOLUCIÓN H.C.D. 035-2022

Que, "RECURSOS ESPECIALES", la cual establece convenios c/IDUV para la construcción de los denominados "MUNI+CERCA" en las distintas zonas de la localidad por un monto de Pesos Catorce Millones (\$14.000.000) c/u. Con respecto a esto no contamos con información si alguno de dichos convenios es el mismo que se realizó mediante la Licitación Pública N° 05/2021 por un monto de Pesos Nueve Millones Veintiséis Mil Doscientos (\$9.026.200). Cabe aclarar que dicha construcción está infringiendo la Ordenanza 1558-13 la cual establece la reserva del terreno para la creación de una plaza integrada;

Que, existen obras que se consideraron en el presupuesto 2021 y también son consideradas en el Presupuesto 2022, que no incluyen en la misma información sobre los recursos invertidos con certificaciones de las mismas para poder constatar los gastos ejecutados ni los respectivos cronogramas de ejecución física;

Que, tras solicitar información y no haber obtenido respuesta, se reitera el pedido de información sobre: estado en el que se encuentra la ejecución de las obras por administración y por convenio expresadas en la ORDENANZA 1946-2020, "PLAN DE OBRAS EJERCICIO 2021-SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS" por un monto total de Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Veintidós con 99/100 Cts. (\$97.302.522,99) inversión previsto año 2021, "PLAN DE OBRAS 2022-SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS" detallando: obra realizada, costo de obra, plazo de ejecución de obra, factura de materiales, avance de obra, certificación de obras;

Que, respecto de las Obras a realizar, se solicita anexo que detalle el grado de avance a ejecutar en el periodo 2022, detalle de los montos a ejecutar por cada obra para visualizar las prioridades que debería tener cada una en el presupuesto y la incidencia de las mismas en el presupuesto total;

Que, se solicitó el proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LIMPIEZA EN PT" por un monto de Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil (\$42.966.000) y con respecto al "PLAN DE OBRAS EJERCICIO 2022-SEC. OBRAS PÚBLICAS" /CONCEPTO POR ADMINISTRACIÓN, información del código "PAVIMENTO ZONA ESTE" por un monto de Pesos Ciento Cuarenta Millones (\$140.000.000) en lo que respecta a la cantidad de metros lineales y valor por metro, en la actualidad sin respuesta;

Que, en lo que corresponde al "PLAN DE OBRAS EJERCICIO 2022-SEC. OBRAS PUBLICAS" /CONCEPTO POR CONVENIO, se observa lo siguiente:

- Construcción Oficina La Muni+Cerca. Licitación Pública N° 005/2021 (30/08/2021). Expdte. Municipal N° 0868/2021. (\$9.026.200).
- Construcción y Refacción –ECUELA DE CERAMICA. Licitación Pública N° 002/2021. Expdte. Municipal N° 0867/2021. (\$6.749.353,03). SE LE ADJUDICO LA OBRA A LA FIRMA COMERCIAL "AUSTRAL SERVICIOS" POR UN VALOR DE PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 Cts. (\$6.515.673,57). PRE-ADJUDICACIÓN 31/08/2021.



2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

RESOLUCIÓN H.C.D. 035-2022

- Construcción y Reubicación- EDIFICIO HCD. Licitación Pública N° 003/2021. Expdte. Municipal N° 0865/DEM/2021. (\$3.923.260,01)
- Refacción NIDO. Licitación Pública N° 004/2021. Expdte. Municipal N° 0864/2021, Decreto Municipal N° 272/2021 (\$23.801.186,96). Se adjudicó la obra a la empresa "LOS RANQUELES SRL" por un valor de Pesos Veintiún Millones Quinientos Mil (\$21.500.000) (21/09/21)
- "PLAN ARGENTINA HACE II-EDIFICIO DEL INSTITUTO DE CARRERAS TERCARIAS Y OFICIOS DE PT". Licitación Pública N° 006/2021. Expdte. Municipal N° 1981 (\$101.138.188,21). Se consultó si era el mismo que el ítem "ARGENTINA HACE II-CENTRO EDUCATIVO (\$70.796.732,00), sin recibir respuesta;

Que, el "Plan Integral Obras Nación-DESAGUE PLUVIAL" por un monto de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000) en el presupuesto 2021 estaba desagregado en los siguientes rubros: Desagüe pluvial y sala de bombeo por Pesos Veinticinco Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Seis con 92/100 Cts. (\$25.590.996,92); Pavimento Eva Perón y Sarmiento por el monto de pesos Trescientos Setenta y Dos Millones Setecientos veintinueve Mil Cuarenta y Tres con 49/100 Cts. (\$372.729.043,49); Gimnasio deportivo por Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Dos con 30/100 Cts. (\$173.635.302,30); Plaza integrada por Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Once Mil Quinientos Doce con 22/100 Cts. (\$ 39.911.512,22);

Que, el Dictamen en Conjunto 003-2022 emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas, Industria y Comercio, es aprobado por Mayoría de los señores Ediles en la Quinta Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo;

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por Leyes vigentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO
SANCIONA CON FUERZA DE

***** RESOLUCIÓN*****

ARTÍCULO 1°. DECÍDASE NO APROBAR el Expediente N° 3063/DD/2021, Proyecto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2022, remitido por el Departamento Ejecutivo, estimado en la suma Total de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.734.341.184,48).

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, la presente a los efectos que dicho organismo proceda de acuerdo a lo previsto por la legislación en vigencia.



República Argentina



Ciudad de Pico Truncado
Provincia de Santa Cruz

2022: "A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la Defensa de Las Islas Malvinas y El Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

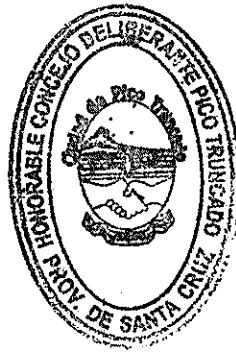
RESOLUCIÓN H.C.D. 035-2022

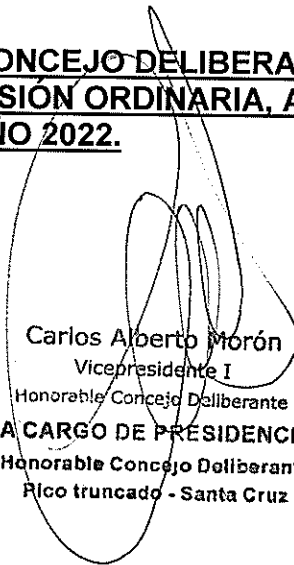
ARTÍCULO 3°. REFRÉNDASE la presente por la Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. REGÍSTRASE, COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Ediles de los diferentes Bloques Legislativos, **DÉSE** a publicidad y cumplido **ARCHÍVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.


NOEMI DEL VALLE FERNANDEZ
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Morón
Vicepresidente I
Honorable Concejo Deliberante
A CARGO DE PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Pico truncado - Santa Cruz